

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada hoy, día 7 de enero de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,777	59,957
1 Dólar canadiense	55,640	55,807
1 Franco francés nuevo	12,199	12,235
1 Libra esterlina	166,783	167,285
1 Franco suizo	13,849	13,890
100 Francos belgas	120,463	120,825
1 Marco alemán	15,030	15,075
100 Liras italianas	9,567	9,595
1 Florin holandés	16,626	16,676
1 Corona sueca	11,628	11,663
1 Corona danesa	8,646	8,672
1 Corona noruega	8,354	8,379
1 Marco finlandés	18,611	18,667
100 Chelines austriacos	231,482	232,178
100 Escudos portugueses	208,024	208,650

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo por la que se convoca el «Premio Centros de Iniciativas y Turismo» 1965.

Por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1962 fué creado el «Premio Centros de Iniciativas y Turismo», destinado a distinguir al Centro que haya realizado una mas destacada labor a lo largo de cada año con fines de promoción turística en su zona de actuación. Este premio fué ampliado con un accésit por Orden ministerial de 17 de febrero de 1964.

Dicho premio tiene carácter anual y comprende en la actualidad:

- 1.º «Premio Centros de Iniciativas y Turismo», dotado con 100.000 pesetas.
- 2.º Accésit de 25.000 pesetas.

Ambos son indivisibles y no pueden ser declarados desierto.

De acuerdo con la disposición final de la Orden de creación del «Premio Centros de Iniciativas y Turismo», esta Subsecretaría de Turismo convoca el citado premio correspondiente al año 1965.

Las Entidades aspirantes al mismo deberán elevar instancia al Subsecretario de Turismo, dentro del mes de enero de 1966, acompañada de una Memoria detallada de las actividades por ella desarrolladas en 1965 y especificando aquéllas encaminadas a fines de promoción eminentemente turística y exponiendo cuantos méritos y circunstancias consideren oportuno alegar.

El premio será concedido por Resolución de la Subsecretaría de Turismo dentro del mes de marzo del año 1966, a la vista de la propuesta elevada por el Jurador calificador.

Los actos de entrega del premio y del accésit se realizarán personalmente por el Subsecretario de Turismo, o por quien en delegación del mismo fuera designado al efecto, y siempre en los respectivos lugares de residencia de las Entidades galardonadas.

La instancia y la Memoria antes citadas se presentarán en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, los días laborables, de diez a doce horas del citado mes de enero de 1966.

Las documentaciones presentadas a este concurso y que no obtengan premio podrán ser retiradas dentro de los sesenta días naturales después de hacerse pública su resolución, siendo el resto destruidas.

Madrid, 11 de diciembre de 1964.—El Subsecretario de Turismo, García Rodríguez-Acosta.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo por la que se convoca el «Premio Nacional de Turismo para Periodistas Extranjeros» 1965.

Por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1962 fué creado el «Premio Nacional de Turismo para Periodistas Extranjeros», destinado a distinguir al escritor o periodista extranjero que mejor haya cooperado con sus trabajos a lo largo del año al conocimiento y propaganda del turismo español.

Dicho premio tiene carácter anual y está dotado con 50.000 pesetas, o su equivalente en dólares o en moneda del país de la persona que lo alcance. Es indivisible y no podrá ser declarado desierto.

De acuerdo con la disposición final de la Orden de creación citada, esta Subsecretaría de Turismo convoca el «Premio Nacional de Turismo para Periodistas Extranjeros» correspondiente al año 1965, que en esta ocasión se referirá a trabajos relativos al «Camino de Santiago».

Los aspirantes al mismo deberán elevar instancia al Subsecretario de Turismo, dentro del mes de enero de 1966, acompañada de una colección triplicada de los trabajos que sobre el tema citado hayan publicado durante el año 1965, detallando en cada caso el periódico o revista en que se publicó y la fecha de su aparición.

El premio será concedido por Resolución de la Subsecretaría de Turismo dentro del mes de abril del año 1966, a la vista de la propuesta elevada por el Jurado calificador.

La instancia y los trabajos referidos se presentarán en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, los días laborables del citado mes de enero de 1966, de diez a doce horas.

Las documentaciones presentadas a este concurso y que no obtengan el premio podrán ser retiradas dentro de los sesenta días naturales después de hacerse pública su resolución, siendo el resto destruidas.

Madrid, 11 de diciembre de 1964.—El Subsecretario de Turismo, García Rodríguez-Acosta.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo por la que se convoca el «Premio Nacional de Turismo para periódicos y revistas españolas» 1965.

Por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1962 fué creado el «Premio Nacional de Turismo para periódicos y revistas españolas», que se otorgará a aquel periódico o revista español que haya realizado a lo largo del año una mejor labor propagandística y de orientación sobre temas turísticos españoles.

Dicho premio, que tiene carácter anual, está dotado con 50.000 pesetas, es indivisible y no podrá ser declarado desierto.

De acuerdo con la disposición final de la Orden de creación del citado premio, esta Subsecretaría de Turismo convoca el «Premio Nacional de Turismo para periódicos y revistas españolas», 1965, que en esta ocasión se referirá a trabajos relativos al Camino de Santiago.

Los periódicos y revistas que aspiren a él deberán elevar instancia al Subsecretario de Turismo dentro del mes de enero de 1966, acompañada de una colección triplicada de los trabajos sobre el tema citado publicados en los mismos durante el año 1965. Añadirán además una breve Memoria en la que se recopile y destaque la labor realizada en pro del turismo.

El premio será concedido por Resolución de la Subsecretaría de Turismo, dentro del mes de abril del año 1966, a la vista de la propuesta elevada por el jurado calificador.

La instancia y los trabajos referidos se presentarán en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, los días laborables, de diez a doce horas del citado mes de enero de 1966.

Las documentaciones presentadas a este concurso que no obtengan el premio podrán ser retiradas dentro de los sesenta días naturales, después de hacerse pública su resolución, siendo el resto destruidas.

Madrid, 11 de diciembre de 1964.—El Subsecretario de Turismo, García Rodríguez-Acosta.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo por la que se convoca el «Premio Vega-Inclán» 1965.

Por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1962 fué creado el «Premio Vega-Inclán», en memoria del insigne iniciador de las tareas turísticas en España, y destinado a distinguir a aquel escritor o periodista español que mejor haya cooperado con sus trabajos periodísticos a lo largo de cada año, al conocimiento y propaganda del turismo social español.

El premio tiene carácter anual y está dotado con 50.000 pesetas. Es indivisible y no podrá quedar desierto.

De acuerdo con la disposición final de la Orden de creación arriba citada, esta Subsecretaría de Turismo convoca el «Premio Vega-Inclán» correspondiente al año 1965, que en esta ocasión se referirá a trabajos relativos al «Camino de Santiago».

Los aspirantes al mismo deberán elevar instancia al Subsecretario de Turismo, dentro del mes de enero de 1966, acompañada de una colección triplicada de los trabajos que sobre el tema citado hayan publicado durante el año 1965, señalando, en cada caso, el periódico o revista en que se publicó, así como la fecha de su aparición.

El premio será concedido por Resolución de la Subsecretaría de Turismo, dentro del mes de abril de 1966, a la vista de la propuesta elevada por el jurado calificador.

La instancia y los trabajos referidos se presentarán en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, los días laborables, de diez a doce horas del citado mes de enero de 1966.

Las documentaciones presentadas a este concurso y que no obtengan el premio podrán ser retiradas dentro de los sesenta días naturales después de hacerse pública su resolución, siendo el resto destruidas.

Madrid, 11 de diciembre de 1964.—El Subsecretario de Turismo, García Rodríguez-Acosta.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo por la que se convoca la declaración de «Libro de interés turístico» 1965.

Por Orden ministerial de 13 de agosto de 1964 se creó la declaración de «Libro de interés turístico» para aquellos libros, españoles o extranjeros, ya impresos, que contribuyan o puedan contribuir al fomento, difusión y desarrollo del turismo nacional, sea en forma general o en alguno de sus aspectos peculiares, a través de su exposición o exaltación de los valores turísticos patrios o por sus cualidades óptimas, tanto de claridad, método y orden expositivo como de presentación e ilustraciones.

Esta declaración otorgará, en todo caso, el derecho a utilizar en la cubierta, guardas o fajas del libro, así como en cualquiera de los medios publicitarios que se empleen en su difusión, el título de «Libro de interés turístico».

De acuerdo con la disposición final de la citada Orden, la Subsecretaría de Turismo convoca la declaración de «Libro de interés turístico» correspondiente al año 1965.

Las personas aspirantes a ella deberán elevar instancia al Subsecretario de Turismo dentro de los tres primeros meses de 1965, acompañada de tres ejemplares de los libros que hayan sido publicados durante el año 1964. Igualmente harán declaración expresa de poner, caso de ser requerido, a disposición del Ministerio de Información y Turismo el número de ejemplares que éste determine adquirir.

La instancia y libros se presentarán en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo los días laborables de diez a doce horas del primer trimestre de 1965, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

La declaración será concedida por Resolución de la Subsecretaría de Turismo dentro del mes de abril de 1965, a la vista del informe que sobre las solicitudes presentadas eleve la Comisión dictaminadora.

Los libros presentados y no declarados de interés turístico podrán ser retirados dentro de los sesenta días naturales después del dictamen de la Comisión, quedando en caso contrario de propiedad de esta Subsecretaría.

Los tres ejemplares de aquellos libros que alcancen la declaración de «Libro de interés turístico» quedarán en todo caso, libremente, en propiedad de la Subsecretaría de Turismo.

Madrid, 12 de diciembre de 1964.—El Subsecretario de Turismo, García Rodríguez-Acosta.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 31 de diciembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Valiente Pulido.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo R.º 12.853, interpuesto como demandante en única instancia ante la Sala quinta del Tribunal Supremo por don Joaquín Valiente Pulido, y de otra parte como demandada, la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los acuerdos disciplinarios adoptados por la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona, con fechas 8 de abril y 25 de junio de 1963 se ha dictado sentencia en 14 de noviembre pasado, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando totalmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Valiente Pulido

contra los acuerdos disciplinarios adoptados por el Delegado Provincial de la Vivienda en 8 de abril y 25 de junio de 1963, que fueron confirmados por el Ministerio por silencio administrativo, debemos absolver y absolvemos de la demanda a la Administración General del Estado, declarando firmes y subsistentes las resoluciones impugnadas, sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1964

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 31 de diciembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Pantín Tellado

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo R.º 5.657 interpuesto como demandante en única instancia ante la Sala quinta del Tribunal Supremo por don José Pantín Tellado, y de otra parte como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Orden de este Ministerio de la Vivienda de 24 de enero de 1961, se ha dictado sentencia en 23 de octubre de 1964, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que de conformidad con lo alegado por el defensor de la administración debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don José Pantín Tellado contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 24 de enero de 1961, que dictó las normas para cumplimiento y desarrollo de la Ley de 30 de julio de 1960, sin declaración especial en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1964.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Con fecha 20 de noviembre de 1964, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1. Marbella.—Documentos complementarios del Plan de Ordenación del Sector número 1 de la Ciudad Parque de Turismo «Andalucía la Nueva», y de las supermanzanas B y C de la misma, en Marbella (Málaga), presentados por «José Banús, Sociedad Anónima», en cumplimiento de lo acordado en la Resolución de este Ministerio de 15 de julio de 1964, por la que se otorgó la aprobación del citado Plan.—Fue aprobado, quedando dichos documentos incorporados al Plan referido.

2. Palma de Mallorca.—Solicitud de autorización para la revisión anticipada del Plan General de Ordenación de Palma de Mallorca, presentada por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue autorizada dicha revisión.

3. Sevilla.—Expediente instruido por el Ayuntamiento de Sevilla para la cesión gratuita al Ministerio de Educación Nacional de una parcela situada en el sector Sur de dicha ciudad, con una superficie de veintisiete mil novecientos cincuenta y ocho metros cuadrados, cuyos linderos son: Al Norte, con terrenos de que se segrega; al Este, con la avenida de la Reina Mercedes; al Sur, con terrenos de que se segrega y calle Mareantes, y por el Oeste, con la calle H, procedente de bienes de propio y adscrita al Patrimonio Municipal del Suelo, con destino a la construcción de la Escuela de Ingenieros Indus-